

OTRAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO PARA PERSONAS NATURALES
REQUISITOS BÁSICOS: Se presentarán en todos los casos

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito		Forma de presentación	Características del Requisito
Solicitud	Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios		Original	Firmada por el propietario, representante legal o apoderado.
Documento de identificación del nuevo propietario	Cédula de identidad, pasaporte o carnet de refugiado		Original	Del propietario o representante legal, se solicitará la exhibición del documento de identificación, si el trámite es presentado por un tercero. En caso de herencias, se presentarán los documentos de todos los herederos y cónyuge sobreviviente de ser el caso. Las cédulas de ciudadanía y de identidad que hayan sido emitidas conforme al formato o formatos anteriores tendrán validez hasta la fecha de su caducidad, excepto aquellas que no tengan un periodo de vigencia o referan a la muerte del titular que caducarán a partir de la expedición de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (04-02-2016).
Documento migratorio	Documento vigente que acredite la condición migratoria regular		Original y copia	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente.
Documento de votación del propietario	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar		Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso:	Vehículos matriculados	Matricula, Certificado de Matricula o Certificado Único Vehicular	Original y copia	Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre.
	Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional	Factura de compra		Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación física de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso.
	Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional	CAMV o DAU; o,		DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012 CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006; Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana
	Vehículos adjudicados por remate	Acta de Remate	Original	DAI: si la importación fue posterior a noviembre de 2012 RAMV: si la importación fue posterior a septiembre del 2006 Cualquiera de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana Cuando el SRI verifique electrónicamente la información del DAI, se omitirá la presentación de este requisito.
Si la matricula indica "NO NEGOCIABLE", o reserva de dominio, o tiene alguna prohibición de venta según el caso:	Autorización de venta emitido por la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador		Original y copia	Este requisito aplica para vehículos que ingresaron a país bajo régimen suspensivo de tributos en la importación del cual el propietario original fue beneficiario
	Autorización de Venta emitido por el Director de Secretaría General de la ANT			Este requisito aplica para vehículos que se acogieron al Plan Renova
	Certificado de Levantamiento de gravamen o Certificado Único Vehicular emitido por la Institución de Tránsito correspondiente.			Este requisito aplica cuando el vehículo fue adquirido por el propietario anterior mediante financiamiento. No aplica para Subrogación de Obligaciones y Derechos ni para Sociedad Conyugal. En caso de herencias se deberá adjuntar un documento emitido por la institución donde el vehículo se encuentre prendado, certificando que, el o los herederos están asumiendo la obligación con dicha institución.
Si la factura indica que el vehículo fue adquirido con financiamiento	Certificado de Levantamiento de gravamen emitido por la entidad donde se encuentre prendado.		Original y copia	Este requisito aplica para vehículos adquiridos con financiamiento y que no han sido matriculados. No aplica para Subrogación de Obligaciones y Derechos ni para Sociedad Conyugal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos según corresponda

Tipo de Proceso	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Sociedad Conyugal o Disolución, según el caso:	Sentencia del Juez o Acta Notarial inscrita en el Registro Civil o Partida de Matrimonio marginada y Liquidación de bienes de la sociedad conyugal.	Original y copia	Este documento se presentará en caso de que exista divorcio. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
	Disolución de bienes de la sociedad conyugal		Requisito que aplica cuando exista división de bienes pero sin efectuarse divorcio. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
	Capitulaciones matrimoniales de la sociedad conyugal		Requisito que aplica para división de bienes adquiridos en sociedad conyugal. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
	Carta simple firmada por ambos cónyuges para cambio de propietario (aplica para transferencias con fecha anterior a la presentación del trámite); y,	Original	Requisito que aplica cuando se requiera únicamente cambiar el propietario del vehículo al otro cónyuge pero con fecha anterior a la solicitud. En todos los casos, el formulario VEH-03 deberá estar firmado por ambos cónyuges. En caso de no constar en las cédulas de ambos cónyuges el estado civil casado, se deberá adjuntar al expediente copia del acta de matrimonio
	Cédula de ciudadanía y certificado de votación o presentación del cónyuge registrado como propietario anterior	Copia	
Acta de unión de hecho legalizada, emitida por el notario, o sentencia de unión de hecho emitida por el juez.	Original y copia o copia certificada	Este requisito aplica cuando los solicitantes no se encuentren casados y mantengan unión de hecho.	

NOTA 1: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

NOTA 2: Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.